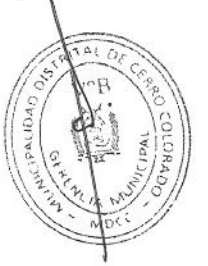




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 97-2017-MDCC

CERRO COLORADO, 15 MAY 2017



VISTOS:

El Informe N° 023-2017-SGPR-GPPR-MDCC emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización; Informe N° 055-2017-MDCC/GPPR, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la decisión adoptada por éste Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, acorde a lo preceptuado por el artículo 197° de nuestra Carta Magna, Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, el artículo 199° del mismo cuerpo legal prescribe que los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, modificada por Ley N° 29298, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establecen las disposiciones que logren asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en los procesos de programación participativa del presupuesto de los gobiernos regionales y locales; debiendo ejecutarse, además, dichos procesos según lo establecido en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 357-MDCC, modificada con Ordenanza Municipal N° 369-MDCC, se aprobó el "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Cerro Colorado", cuya vigencia es indeterminada;

Que, con Informe N° 023-2017-SGPR-GPPR-MDCC el Sub Gerente de Planificación y Racionalización, señala que es necesaria la conformación de un Equipo Técnico para la ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Ejercicio Presupuestal 2018 del distrito de Cerro Colorado, según lo estipulado en el literal h) del artículo 2° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, concordante con lo dispuesto por el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 357-MDCC, modificada por Ordenanza Municipal N° 369-MDCC; proponiendo la conformación del equipo del referido Equipo Técnico, situación que es corroborada por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 055-2017-MDCC/GPPR;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico para llevar a cabo el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el Ejercicio Fiscal 2018, el mismo que estará encargado de brindar el soporte técnico al proceso participativo y elaboración del Presupuesto Participativo, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- | | |
|--|---------------------|
| • Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización | Presidente. |
| • Gerente de Obras Públicas e Infraestructura | Secretario Técnico. |
| • Gerente de Desarrollo Social | Miembro Integrante. |
| • Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro Integrante. |
| • Gerente de Administración Tributaria | Miembro Integrante. |
| • Sub Gerente de Planificación y Racionalización | Miembro Integrante. |
| • Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo | Miembro Integrante. |
| • Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones | Miembro Integrante. |

Asimismo, pueden integrar el presente Equipo Técnico profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la sociedad civil, tal como lo refiere el dispositivo legal referido.



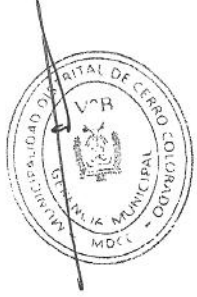


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución, y a Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Marco E. Vera Paredes
ALCALDE

